

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



V Legislatura

ACTA DE LA SESIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintidós horas con quince minutos del veintidós de diciembre de dos mil nueve, en la Sala de reuniones de la Comisión de Gobierno, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, tuvo verificativo la sesión de la Comisión de Administración Pública Local, con la presencia de los siguientes Diputados:

LISTA DE ASISTENCIA

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA.
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA

DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, en términos de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interior de las Comisiones de esta Asamblea, se propuso el proyecto de orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen del proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de Adquisiciones para el Distrito Federal y Ambiental del Distrito Federal.

Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad de votos, el proyecto del orden del día; por lo que se procedió a su desahogo, al tenor de lo siguiente:

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación Dictamen del proyecto de Decreto por el que se expiden la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de Adquisiciones para el Distrito Federal y Ambiental del Distrito Federal.

En este punto del orden del día, el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera hace una moción de procedimiento en el sentido de que, si bien es cierto que en la sesión anterior de la Comisión, se había aprobado ya este dictamen; de la revisión del mismo se da cuenta que existen diversos asuntos que deben ser revisados, por lo que propone sea desechado ese dictamen y se ponga a discusión un nuevo dictamen con las observaciones de los Diputados integrantes de la Comisión.

El Presidente de esta Comisión, el Diputado José Luis Muñoz Soria, somete a consideración de los Diputados integrantes de la Comisión la propuesta del Dip. Julio César Moreno por medio del cual se desecha el dictamen en comento y se somete a votación un nuevo dictamen.

Se aprueba por unanimidad por los integrantes de la Comisión y se somete a consideración el nuevo **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDEN LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Una vez discutido en lo general el dictamen se pone a votación y se aprueba por mayoría de votos de los Diputados Julio Cesar Moreno Rivera, Lizbeth Rosas, Beatriz

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Rojas, José Luís Muñoz y Juan Pablo Pérez, así como con las abstenciones de los Diputados Carlos Alberto Flores e Israel Betanzos.

Por lo que hace a la votación en particular, los Diputados...

PONER LO RELATIVO A LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

El diputado Israel Betanzos Cortez, señala que el artículo 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y a letra enuncia:

“Artículo 7.- En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las Delegaciones será la siguiente:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Protección Civil;
- b) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- c) Establecimientos Mercantiles
- d) Estacionamientos Públicos;
- e) Construcciones y Edificaciones;
- f) Anuncios;
- g) Mobiliario Urbano;
- h) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;
- i) Mercados y abasto;
- j) Cementerios y Servicios Funerarios;
- k) Espectáculos Públicos;
- l) Turismo y Servicios de Alojamiento;
- m) Protección de no fumadores, y
- n) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones; salvo situaciones de emergencia o extraordinarias y en coordinación con las Delegaciones.

III. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;

IV. Coordinar, supervisar y auditar la actividad verificadora de las Delegaciones; y

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



V. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I.

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;
- b) Estacionamientos Públicos;
- c) Construcciones y Edificaciones;
- d) Mercados y abasto;
- e) Espectáculos Públicos,
- f) Protección civil, y
- g) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de la Administración Pública Centralizada;

II. Substanciar el procedimiento de calificación de las actas de visitas de verificación, con la coordinación, supervisión y auditoría del Instituto; y

III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación."

Proponiendo una modificación para quedar como sigue:

"Artículo 7.- En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las Delegaciones será la siguiente:

A...

I. ...

III...

IV...

V...

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I. Solicitar al Instituto a través de su Dirección General, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- h) Establecimientos Mercantiles;
- i) Estacionamientos Públicos;
- j) Construcciones y Edificaciones;
- k) Mercados y abasto;
- l) Espectáculos Públicos,
- m) Protección civil, y
- n) Las demás que establezcan las deposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de la Administración Pública Centralizada;

II. Substanciar el procedimiento de calificación de las actas de visitas de verificación, con la coordinación, supervisión y auditoria del Instituto; y....

III. Solicitar al Instituto a través de la Dirección General la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.”

El Diputado Presidente pone a discusión la propuesta de modificación, se interviene a todos los Diputados Presentes, el Diputado Julio Cesar Moreno, propone que quede de la siguiente manera:

“Artículo 7.- En materia de verificación la distribución de competencias del Instituto y las Delegaciones será la siguiente:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- b) Anuncios;
- c) Mobiliario Urbano;
- d) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;
- e) Cementerios y Servicios Funerarios;
- f) Turismo y Servicios de Alojamiento;
- g) Protección de no fumadores, y
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones; salvo situaciones de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



emergencia o extraordinarias y en coordinación con las Delegaciones, en cualquiera de la materias.

III. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;

IV. Coordinar, supervisar y auditar la actividad verificadora de las Delegaciones; y

V. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I.

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;
- b) Estacionamientos Públicos;
- c) Construcciones y Edificaciones;
- d) Mercados y abasto;
- e) Espectáculos Públicos,
- f) Protección civil, y
- g) Las demás que establezcan las deposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de la Administración Pública Centralizada;

II. Substanciar el procedimiento de calificación de las actas de visitas de verificación, con la coordinación, supervisión y auditoria del Instituto; y

III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación."

Una vez discutido se pone a votación y se aprueba por mayoría de votos de los Diputados Julio Cesar Moreno Rivera, Lizbeth Rosas, Beatriz Rojas, José Luís Muñoz y Juan Pablo Pérez, así como con las abstenciones de los Diputados Carlos Alberto Flores e Israel Betanzos.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del veintidós minutos del 22 de diciembre de dos mil nueve, se dio por concluida la sesión de la Comisión de Administración Pública Local, firmando al calce los Diputados integrantes de la

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



misma.-----

----- CON STE -----

~~Dip. José Luis Muñoz Soria~~
Presidente

~~Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez~~
Vicepresidente

~~Dip. Karen Quiroga Anguiano~~
Secretaria

~~Dip. Juan Pablo Pérez Mejía~~
Integrante

~~Dip. Israel Betanzos Cortes~~
Integrante

~~Dip. Raúl Antonio Nava Vega~~
Integrante

~~Dip. Beatriz Rojas Martínez~~
Integrante

~~Dip. Julio Cesar Moreno Rivera~~
Integrante

~~Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero~~
Integrante